



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO E ALCALDIA Nº 003-2021-MPC.

Contumazá, 23 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONTUMAZÁ;

VISTOS:

El Informe Nº 0112-2021-MPC/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal Nº 115-2021-MPC/GAJ, relacionados a prórroga de la Ordenanza Nº 006-2021-MPC que Aprueba el otorgamiento de Beneficio Tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de Contumazá prorrogado por Decreto de Alcaldía Nº 001-2021-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42º de mismo cuerpo legal, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, mediante Ordenanza Nº 006-2021-MPC del 14 de mayo del 2021, se estableció otorgar beneficio Tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de Contumazá;

Que de la misma normativa en la Segunda disposición final se dispuso la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia establecida en el Art. 3º de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe Nº 0112-2021-MPC/GAT, de fecha 16 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal propuesta de ampliación o prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 006-2021-MPC hasta el 30 de diciembre del 2021;

Que, la presente administración municipal, dentro de su política de desarrollo social sostenible, y en búsqueda del bienestar colectivo, más aun teniendo en consideración que la economía de nuestro país se encuentra en etapa de reactivación debido a la pandemia por el COVID-19; por tanto, se considera necesario brindar facilidades a los contribuyentes que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias otorgándoles beneficios tributarios.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 115-2021-MPC/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2021, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 006-2021-MPC, que fue prorrogado con Decreto de Alcaldía Nº 001-2021-MPC, que establece beneficio Tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de Contumazá;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y del artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 006-2021-MPC, de fecha 14 de mayo del 2021, que aprueba el otorgamiento de Beneficio Tributario para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias a los Administrado de Contumazá, modificado el plazo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza, prorrogado por el Decreto de Alcaldía Nº 001-2021-MPC, fijando como nueva fecha de vencimiento el 30 de diciembre del 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Secretaría General la notificación y publicación correspondiente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique el presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

